



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

**ORDENANZA N° 1087 /2022**

**VISTO**

La Ordenanza N° 1078/2022 de este Honorable Concejo Deliberante Rectifica "El Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas 'Programa 10000 viviendas'", "Línea vivienda semilla municipios", celebrado entre la Municipalidad de Ballesteros y el Ministerio de promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba, con fecha 12 de Mayo del año 2022, el cual se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar ha realizado una adenda al convenio de financiamiento para la construcción de Viviendas del "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS" modificando el Decreto Provincial N°373/22 a través del decreto N° 822/22, estableciendo que la Autoridad de Aplicación definirá de manera concertada, en los Convenios que celebre con cada Municipio o Comuna, el procedimiento de aprobación de los beneficiarios, remesará los fondos a los Municipios y Comunas y, rendirá lo actuado al Tribunal de Cuentas. El referido Decreto modificatorio, estableció además que, la ejecución de las unidades habitacionales estará a cargo de los Municipios/Comunas, por si o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrán realizar las contrataciones que resulten necesarias, de conformidad a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares que a tal efecto establezca la reglamentación.

Se adjunta adenda mencionada como parte integrante de la presente;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º: AUTORIZACE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la Adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas bajo el Convenio de



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

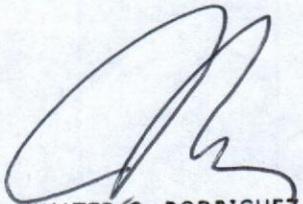
República Argentina 15

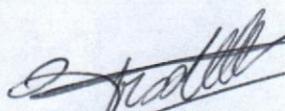
Tel/Fax 0353-4930223

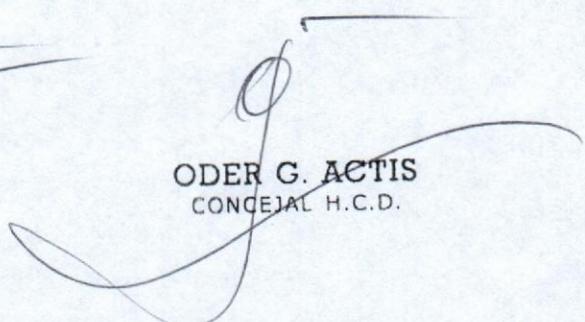
(2572) Ballesteros (Cba)

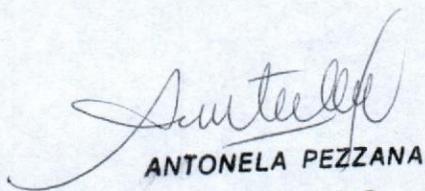
Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10000 viviendas", creado por Decreto N° 373/22 del poder Ejecutivo Provincial y su modificación por el Decreto N° 822/22, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la Localidad de Ballesteros,

**Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -**

  
WALTER O. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE 1° H.C.D.

  
GUILLEMO PRADELLA  
VOCAL H.C.D.

  
ODER G. ACTIS  
CONCEJAL H.C.D.

  
ANTONELA PEZZANA  
Vice Pte. H. C. D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A  
LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.-